



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: REGULACIÓN DE VISITAS
N°. **110013110022 202100909 00**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte uno (2021)

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de REGULACIÓN DE VISITAS instaurada a través de apoderado judicial en favor del menor de edad J.C.B. por su progenitor el señor JHONATTAN ALEXANDER CORTES DÍAZ contra la señora PAOLA ALEXANDRA BELTRÁN CABALLERO; en consecuencia, se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerzan su derecho a la defensa, de conformidad con los art. 6° y 8° del D.L. 806/20.
3. Notifíquese al Defensor de Familia adscrito al despacho.
4. Se reconoce personería al Dr. JORGE ALEJANDRO ACERO MUÑOZ, como apoderado de la parte actora, para que actúe en los términos y para los fines del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez